

de la Ciudad Autónoma de Melilla. así como otros de política social y educativa, como pueden ser:

LIMPIEZA DE CARRETERAS:

· Carretera de circunvalación de la Cañada de Hidum./ Reina Regente.

· Etc.

REACONDICIONAMIENTO DEL SUSTRATO VEGETAL:

· Jardines de la carretera del aeropuerto.

· Jardines de la Alcazaba.

· Jardines del Barrio de la Victoria.

· Jardines de la Ciudad de Málaga.

· Jardines de la Laderas del Cementerio

· Etc...

LIMPIEZA DE COSTAS:

· Dique Sur

· Ensenada Galápagos

· Hípica

· Etc...

LIMPIEZA DE FRONTERAS Y ALEDAÑOS:

· Farhana

· Barrio Chino

· Marigüari

· Etc...

POLÍTICA SOCIAL Y EDUCATIVA

· Entretenimiento de niños en edad no escolar.

· Colaboración con distintas ONG's.

· Servicio de Acompañamiento y Ayuda a nuestros mayores.

· Actividades extraescolares en Centros de Educación Primaria y Secundaria.

· Etc...

Así como otras actuaciones y lugares que durante la vigencia de los Planes Especiales de Empleo de Melilla pudieran surgir.

2º Que la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante C.A.M.), dado que las actuaciones de los Planes de Empleo presentan un importante carácter social por los puestos de trabajo que se crean, está

interesada en prestar toda la colaboración posible para que estos funcionen con facilidad y alcancen evitando dificultades sus fines y objetivos.

3º En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente acuerdo de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La C.A.M., autoriza el Plan de actuaciones Medioambientales y Política Social y Educativa, que se indican en el artículo 1.

SEGUNDA: Las posibles variaciones a este Plan, deberán ser presentadas por la Delegación del Gobierno a la C.A.M., para su autorización.

TERCERA: Las autorizaciones de la C.A.M., para las actuaciones que se realicen tendrán siempre la condición de NO solaparse en cuanto a los lugares, con servicios y obras privadas que la C.A.M tenga contratados con empresas privadas para la realización de las actividades, como pueden ser: Limpieza, Jardinería, etc. Es decir, se pueden realizar las mismas actividades, pero no se pueden realizar en lugares donde por contrato con la C.A.M. debe actuar empresas privadas.

CUARTA: La C.A.M., se compromete a aportar la cantidad de 89.550,81 €, para gastos de: Vestuario, Herramientas, Transportes de Útiles de Limpieza y Jardinería, así como, Contenedores, Material Didáctico, etc. En el caso de que la cantidad comprometida fuese insuficiente, la Delegación del Gobierno en Melilla, podrá solicitar un aumento de esta cantidad en un 20 %, que será estudiado por la C.A.M. para su aprobación.

QUINTA: En caso de incumplimiento unilateral de éste Convenio por cualquiera de las partes, la otra parte, previo aviso, se reserva el derecho a rescindir el presente Convenio.

SEXTA: La C.A.M. ingresará la totalidad de la aportación económica convenida en la cuenta corriente nº 2031-0442-33-0115248107 de la Caja General de Granada. Los gastos relacionados con el presente Convenio, serán presentados al finalizar el ejercicio contable ante la C.A.M. para su justificación.